



Riohacha D.T.C., 21 de abril de 2022.

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	MARIA NAYIBE CURE DE QUINTERO
DEMANDADO:	SURIMAVO LEGITIME JULIO
RADICACIÓN:	44-001-40-03-001-2020-00135-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Visto el informe secretarial anterior, se constata que el Doctor DANIEL ALEJANDRO PIMIENTA BARRIOS, mayor de edad, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante, en escrito que antecede manifiesta ante este despacho judicial, que renuncia al poder que le fue otorgado por la señora MARIA NAYIBE CURE DE QUINTERO dentro del proceso de la referencia, siendo procedente y de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del código general del proceso.

RESUELVE

PRIMERO.- ACÉPTESE la renuncia presentada por el Doctor DANIEL ALEJANDRO PIMIETA BARRIOS al poder que le fue conferido para actuar en el proceso de la referencia, comuníquesele a la parte demandante a la dirección suministrada para recibir notificación personal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Kisay S.

Firmado Por:

Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1879421e642c0d3d68e9f5dd96a9181dd5ad8818ce250d0eca53b488dcca151e**

Documento generado en 21/04/2022 11:38:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>